

INFORME DE LA COMISARIA

A LOS ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL QUINCE DE MAYO "QUIDEMAY S.A."

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 274 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria, informo respecto del movimiento económico en relación al año terminado el 31 de Diciembre de 2014. Informo como sigue:

Debo hacer notar que fue urgente la presentación de los Estados Financieros del 2012 y 2013, ya que según Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003804 del 9 de Junio de 2014 la Superintendencia de Compañías y Valores declara inactiva a la Compañía QUIDEMAY S.A por no haber cumplido con las obligaciones por dos años como lo establece la Ley de Compañías en su Artículo 20, al haberse presentado en Julio del mismo año la información financiera aprobada por la Junta General de Accionistas el 8 de Julio de 2014, después de revisada la información, la Superintendencia de Compañías y Valores deja sin efecto la inactividad mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005655 del 2 de Septiembre de 2014.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de donde he constatado la mejoría que ha presentado la compañía en el presente ejercicio fiscal, pero es preocupante que no se refleje la **Cuenta por Cobrar**, cuando todos sabemos que las cuentas existen y que algunos accionistas en el 2014 pagaron cuentas del 2013 que se reflejaron en la contabilidad presentada en la Superintendencia de Compañías y Valores por la suma de \$5459,75. Contablemente la Cuenta por Cobrar es un Activo de la Compañía y estas cuentas están legalmente aprobadas y respaldadas por la Junta General de Accionistas.

Es necesario dejar bien claro que las Compañías no subsisten con CUOTAS PARA GASTOS DE ADMINISTRACION sino con la PRODUCCION del giro del negocio.

Otra observación es que los cheques salgan a nombre de una persona diferente a la de la factura, por lo que no hay consistencia.

En la cuenta de Otros Ingresos Donaciones de Accionista corresponde al sueldo anual de la Sra. Marjory Cedeño - Gerente que al no haber sido aprobado su pago por la Junta General de Accionistas se ingresó como Donación. Sugiero que en el año 2015 se le reconozca sus remuneraciones como **empleada** de la compañía.

Debemos ingresar a la Contabilidad el carro que está a nombre de la compañía con el documento que lo identifica como de propiedad de la misma que es la matrícula.

Se liquidó la cuenta del Seguro Social ya que la Sra. Gerente canceló con sus propios recursos en efectivo pero no se reflejó el ingreso del dinero en la Contabilidad, en razón de que no ha cobrado sueldo es justo devolverle esos valores y liquidar mediante facturas en el próximo ejercicio fiscal. Lo mismo ha pasado con otros valores que ingresaron en efectivo.

Se canceló valores por alquiler del local donde funciona la oficina, sin el respaldo de facturas, situación que no procede, porque todo gasto debe estar legalmente sustentado.

La Junta General tendrá que pronunciarse si se da de baja a la cuenta por cobrar, no es por decisión del Gerente si se refleja o no, a las Resoluciones de la Junta hay que darle exacto cumplimiento según lo dispone el Art. 256 de la Ley de Compañías. Si se generan utilidades, todos los accionistas deben participar de este beneficio social, debiendo observarse igualdad de tratamiento para todos los accionistas según el Art. 207 de la Ley de Compañías. Conforme lo indica el Art. 208, la distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones y conforme al Art. 209, la Junta General es la que acuerda la distribución de Utilidades.

Se ha invertido en un Programa de Contabilidad para facilitar el trabajo administrativo y contable, ya que el mismo permite obtener facturación de los depositantes (padres de familia, accionistas) entre otras,

informaciones, además no se entregó el listado de los alumnos y accionistas para que sean registrados en la base de datos del programa. En el ejercicio 2014 se convirtió en capital ocioso este valor porque no se le ha dado el debido uso para el que fue adquirido.

Observo que si los Accionistas cancelan las cuotas de FECANTEI y FENATEI, por qué razón están como cuentas por pagar.

Sugiero aplicar el Art.297 de la Ley de Compañías referente a las utilidades líquidas que resultaren de este ejercicio se tome el porcentaje del 10% destinado a formar el Fondo de Reserva Legal. La Junta General de Accionistas podrá acordar la formación de una Reserva Especial para prever situaciones indecisas que pasen de un ejercicio a otro.

Debemos acoger la sugerencia de la Contadora de que con la utilidad que tenemos aprovechemos para amortizar la pérdida acumulada por un valor de \$1217,88, lo que me parece correcto y deberá resolverlo la Junta General de Accionistas.

Es necesario resaltar que las obligaciones con el IESS se encuentran al día, contrario a lo que recibió la actual administración, el SRI está atrasado debido a que no se ha presentado el Anexo de Accionistas del año 2014, hasta la presente fecha.

Los administradores no han dado total cumplimiento a las Normas legales, estatutarias, reglamentarias y de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. Sin embargo, los gastos han sido realizados en una forma responsable y sin exageraciones.

El cumplimiento por parte de la compañía de las obligaciones así como los criterios de aplicación de las normas son de total responsabilidad de su Administración. El Gerente, como empleado de la Compañía tiene la función de Administrar los negocios y bienes de la compañía, debe cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad, los libros contables y societarios. Vuelvo a recomendar a la Administración adoptar estrategias para que la Compañía lleve en orden todos los documentos, registro de las transacciones documentadamente cumpliendo el marco legal y además respondan por todas las obligaciones en sus respectivos plazos con todos los entes reguladores, para evitar multas y sanciones que al final las tienen que pagar todos los accionistas.

Es responsabilidad de la actual Administración atender la petición de la Junta General de Accionistas en recuperar los Activos y documentos que constan en la denuncia presentada por la Sra. Marjorie Cedeño en contra de la anterior empleada Sra. SONIA ANDRADE CERDAN y que están plasmados en los Estados Financieros de la compañía. Se sugiere nombrar una Comisión para que realice todos los trámites pertinentes hasta la recuperación de los activos y documentos de propiedad de la Compañía.

Las gestiones realizadas por la Gerente han sido buenas, salvo el caso del desconocimiento en parte del área Administrativa, por lo que solicito a los Accionistas apoyarla en su actividad para que no se sienta presionada. Aspiramos que en el 2015 ya quede totalmente transparente la información contable para tranquilidad de quienes son propietarios de las acciones de la compañía.

Mi obligación como Comisaria es fiscalizar y defender los intereses de los Accionistas y este informe es exclusivo para los Accionistas y Administradores de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL QUINCE DE MAYO "QUIDEMAY S.A.", así como para la Superintendencia de Compañía y Valores y no puede ser utilizado para otro propósito.


Elsa Villacís de García
COMISARIA

Guayaquil, Marzo 23 de 2015